



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0146-2016-UNAM
Moquegua, 09 de Febrero del 2016

Visto el Informe N° 164-2016-UP-OPD-UNAM, de fecha 08.02.2016; Informe N° 190-2016-OPD/UNAM, de fecha 09.02.2016; Proveído de Presidencia N° 753, de fecha 09.02.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 190-2016-OPD/UNAM, de fecha 09 de Febrero del 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, en atención al Informe N° 164-2016-UP-OPD-UNAM, de fecha 08 de Febrero del 2016, emitido por la Unidad de Presupuesto, emitir la fe de erratas de la Resolución Presidencial N° 1234-2015-UNAM, de fecha 29 de Octubre del 2016, que corresponde a la incorporación de mayores fondos públicos por Intereses para el presupuesto del Proyecto Denominado: "Plantas Aromáticas y Medicinales en la Universidad Nacional de Moquegua", por el monto de S/ 397,065.00 nuevos soles, provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, sobre el particular, resulta necesario precisar el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; del mismo modo las entidades tienen la facultad de revocar sus propios actos administrativos, por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 203° de la mencionada Ley;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 753, de fecha 05 de Febrero del 2016, que dispone la modificación de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

1° MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 1234-2015, de fecha 29 de Octubre del 2015, en el extremo del detalle, que en adelante deberá decir: APROBAR, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos por Intereses para el Proyecto de Inversión Pública denominado: "PLANTAS AROMÁTICAS Y MEDICINALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", por el monto de S/ 397,065.00 nuevos soles, provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS

Table with columns for Ingresos, Description, and En Nuevos Soles. Includes rows for Otros Ingresos, Rentas de la Propiedad, Rentas de la Propiedad financiera, Intereses, Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones, and a TOTAL INGRESOS row.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0146-2016-UNAM**  
**Moquegua, 09 de Febrero del 2016**

**EGRESOS**

UNIDAD EJECUTORA 1230 Universidad Nacional de Moquegua  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 01 Programas Presupuestales

PROGRAMA 066 Formación Universitaria de Pregrado

PRODUCTO 3.00403 Programa de fortalecimiento de capacidades y evaluación del desempeño docente.

ACTIVIDAD 5.003199 Implementos de un programa de fomento para la investigación formativa, desarrollados por estudiantes y docentes de Pre grado.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05 Recursos Determinados

**GENÉRICA DEL GASTO**

2.3	Bienes y Servicios	320,000.00
2.6	Adquisición de activos no financieros	77,065.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>397,065.00</b>

Quedando subsistentes e invariables en los demás extremos.

2° **NOTIFICAR**, la presente a la Oficinas correspondientes, para conocimiento y acciones que estimen convenientes.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



*[Signature]*

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



*[Signature]*

ABIG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL